

ACTA MODIFICATORIA 01 - NRO. CD-020-2024-COP				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				
INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No	CD-020-2024-COP		FECHA	21/02/2024
PRÓRROGA 01	Prórroga 01		FECHA	25/04/2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA			
NIT	901 442 761 - 1			
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS GUILLEMO ATEHORTÚA QUICENO			
C.C.	10.262.228 expedida en Manizales			
CONTRATISTA	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LIBANO S.A.S.			
NIT.	900.998.275-6			
REPRESENTANTE LEGAL	DAYANA MARCELA SÁEZ MARTÍNEZ			
C.C.	1.128.417.074			
SUPERVISOR	CARLOS GUILLEMO ATEHORTÚA QUICENO			
CARGO	Gerente EDUNA			
INTERVENTORÍA	N/A			
OBJETO	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR EN EL CORREDOR ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO (DMI) LAS NUBES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL DMI LA NUBES, TROCHA Y CAPOTA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA			
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$249.999.913) INCLUIDO A.U			
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONADO	TREINTA (30) DÍAS MÁS			
PLAZO TOTAL	VEINTISEIS (26) DÍAS Y DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2024.			
CDP INICIAL	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
	0043	16/02/2024	\$ 249.999.913	\$ 249.999.913
	RUBRO		DESCRIPCIÓN	
	2.1.2.02.02.005		Construcción Y Servicios De La Construcción	

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLEMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228** de Manizales, quien actúa en calidad de

Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 001 del 16 de enero de 2024, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta modificatoria y quien para los efectos del mismo se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LIBANO S.A.S** identificada con NIT. 900.998.275-6 empresa creada por documento privado del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Montería el 08 de agosto de 2016 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 24123 del libro IX, se constituye la sociedad de naturaleza comercial, Representada legalmente por DAYANA MARCELA SÁEZ MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.128.417.074, y quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 01 al contrato de obra pública Nro. CD-020-2024-COP; previa las siguientes consideraciones:

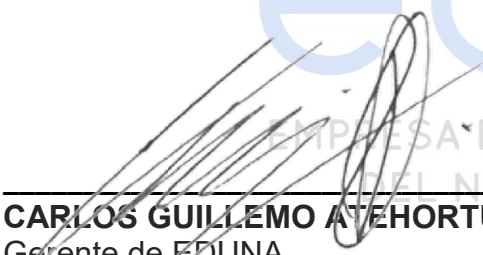
1. Que el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el contrato de obra pública Nro. **NRO. CD-020-2024-COP** entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.
2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$249.999.913) INCLUIDO A.U.**
3. Que el plazo inicial del contrato fue cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 27 de febrero del 2024 hasta el 11 de abril del 2024, lo cual indica que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
4. Que el Contrato de obra pública N° CD-020-2024-COP no ha tenido actas modificatorias, adiciones o prorrogas.
5. Que Contrato de obra pública N° CD-020-2024-COP fue suspendido el (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y se reanudó el (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para un total de trece (13) días suspendidos.
6. Que se recibió oficio el Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por parte de la obra **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LIBANO S.A.S.** en el que manifiesta lo siguiente:

“(…) Por medio la presente me dirijo a ustedes muy amablemente para solicitar el reinicio al contrato en referencia para culminar a satisfacción las actividades contractuales. Además, se solicita una prórroga por 30 días calendario ya que no contamos con el tiempo suficiente para culminar las

actividades, debido a que se tenía contemplado la modificación de la actividad Construcción de plataforma en madera inmunizada medidas 6 x 5 mts es igual a 30 m² y 22 mts lineales de pasamanos, escalera de 4 mts x 1 m de ancho, sin embargo, el municipio no cuenta con los recursos por lo cual se deberá construir el mirador que inicialmente estaba contemplado en el presupuesto. (...)"

7. Que el municipio ha avalado dicha solicitud mediante el comité de obra 1 y 2, por lo que, en consecuencia, en aras de culminar la obra satisfactoriamente, se hace necesario prorrogar el mismo por treinta (30) días más a fin de que se terminen las actividades indispensables para la correcta ejecución de la obra.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA -** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: ADICIONAR:** por primera vez en **TIEMPO** al contrato de obra pública N° CD-020-2024-COP, treinta (30) días más para un total de veintiséis (26) días y dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 25 de mayo del 2024. **TERCERA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva ACTA MODIFICATORIA 01 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **CUARTA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta ACTA MODIFICATORIA 01 Contrato de obra pública N° CD-020-2024-COP quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra pública N° CD-020-2024-COP quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Jericó, se suscribe esta ACTA MODIFICATORIA 01 de prórroga a los Veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



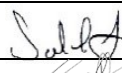
CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante



DAYANA MARCELA SÁEZ MARTÍNEZ.
Representante Legal
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
BOSQUES DEL LIBANO S.A.S.
Contratista - Obra

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
(Empresa Industrial y Comercial del Estado)
NIT: 901 442 761 - 1



	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	ANDRÉS FELIPE MÚNERA TABORDA Director Comercial		24-04-2024
Revisó	SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista		24-04-2024
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		24-04-2024

